

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas del día lunes 28 veintiocho, de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todos. Una

vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres, proceda al desahogo de la Sesión Secretario.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Informarles Señores Regidores, que con fecha del día de hoy, recibí un oficio signado por la Arquitecta Adriana Esperanza Chávez Romero, quien aduce que por compromisos adquiridos con anterioridad, no le será posible estar presente en esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento. De la misma manera, también se recibió un oficio de la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quien señala que por motivos de salud, le será imposible presentarse el día de hoy a esta Sesión de Ayuntamiento. Aquellos Regidores que estén por justificar la inasistencia de las 2 dos compañeras les pido que lo expresen levantando su mano....**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal para el año 2018 dos mil dieciocho. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone autorización de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Aquellos Regidores que estén por aprobar la orden del día, les pido

que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal para el año 2018 dos mil dieciocho. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 constitucional fracción I y II fracción IV inciso a) de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 75 fracción I párrafo segundo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 94, 114, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal; al amparo de lo dispuesto, presentamos a

la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA APLICAR EN EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2018**, en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** La Fracción IX y X del Artículo 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, establece como una obligación de los Ayuntamiento el presentar ante el Consejo Técnico de Catastro Municipal las Propuestas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la citada Ley, con el fin de que dicho Consejo analice y estudie el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios, y en su caso, haga las modificaciones a los

valores que estimen pertinentes, sustentando en todo momento, los aspectos y opiniones técnicas, para que a su vez se remitan al Consejo Técnico del Estado para su correspondiente homologación, opinión y recomendación. **III.-** A partir del año 2000 se implementó el nuevo esquema Tributario en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, el numeral quinto transitorio de las reformas al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias será equiparable a los valores de mercado, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y de equidad; así como la Obligación de los Ayuntamientos de proponer las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones a las legislaturas Estatales que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. **IV.-** Este Gobierno Municipal a través de sus diferentes Administraciones, ha cumplido año con año en la elaboración y aplicación de las Tablas de Valores Catastrales, por lo que en forma paulatina se ha trabajado para lograr el objetivo de la disposición Constitucional anteriormente establecida. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Catastro Municipal, de fecha 29 de Mayo de la anualidad en curso, bajo el 6 sexto punto del orden del día, se presentó el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio

Fiscal 2018; justificando ante el mismo la necesidad de elaborar y aplicar Tablas de Valores, así como de actualizarlas cada año; igualmente se presentó una tabla con casos concretos, utilizando valores actuales y valores propuestos para el año 2018, a efecto de tener un comparativo y repercusión del Impuesto Predial con la propuesta de incremento, mismo donde se enfatizó que desde la Constitución Federal se establece la obligación del cobro de las contribuciones en base a valores reales, aclarando que la cuota fija y la tasa son factores variables donde el Municipio puede hacer los ajustes necesarios para el cobro del Impuesto Predial; por lo que en Sesión plenaria el Consejo Técnico de Catastro Municipal una vez analizado y discutido el punto, se aprobó el proyecto de tablas de valores, quedando un incremento de valores de terreno 20%, valores de construcción un 15% y valores a predios rústicos con un 20%. 2.- Toda vez que se cumplió con la primera etapa, la propuesta de valores fue enviada por el presidente del Consejo Técnico de Catastro Municipal al Consejo Técnico Catastral del Estado para su homologación de conformidad a lo establecido en la Ley de Catastro Municipal. 3.- En la sesión ordinaria número 26 veintiséis, celebrada el día 21 de Agosto de la anualidad en curso, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal bajo el punto número 02 del orden del día, la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHÁVEZ VILLALVAZO, Directora de Catastro Municipal presentó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y demás Regidores asistentes, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobada ante el Consejo de Catastro

Municipal y el Consejo Técnico Catastral del Estado, quienes realizaron las modificaciones respectivas previo a su aprobación. Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, en relación por lo establecido en los artículos 94 fracciones XI y XII, 114 fracción VII, 131 bis fracción, de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 13 fracción IX y X, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal analizadas y estudiadas las modificaciones a las Tablas de Valores Catastrales y de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2018, en virtud de que conforme al artículo 54 último párrafo de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, la iniciativa deberá ser presentada a más tardar el 31 de agosto del año previo a su aplicación, en relación a lo normado por el artículo 94 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que refiere que la aprobación y publicación de las tablas de valores unitarios, deberán ser anteriores a la fecha de publicación de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal en que las mismas vayan a tener vigencia, una vez escuchada la opinión técnica y exposición mediante proyección digital de la LIC. ANASTASIA MARGARITA CHAVEZ VILLALVAZO y LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, en la sesión ordinaria número 26 veintiséis de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, celebrada el

día 21 de Agosto, aprobamos por mayoría calificada de los miembros asistentes de la Comisión con cuatro votos a favor y una abstención por parte de la Regidora ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las Tablas de Valores Catastrales, tablas de Valores Unitarios de Construcción, terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a los documentos y planos anexos integrado en 1 un legajo con un total de 36 treinta y seis hojas útiles transcritas por una sola de sus caras, con el siguiente contenido: Plano llave de la Población de Ciudad Guzmán, Tabla de valores unitarios de terreno para predios urbanos por sectores de la población de Ciudad Guzmán, Tabla de unitarios de construcción, tabla de valores unitarios de terreno de las Delegaciones, tabla de valores unitarios por hectárea para predios rústicos, plano zonificado del Municipio de Zapotlán para valores rústicos, tabla de deméritos e incrementos y corrida de valores. **Puntos y tablas a aprobar:** 1.- Plano Llave; 2. Tabla de Valores Unitarios de Terreno por 10 Sectores de la Población de Ciudad Guzmán; Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el año 2018. 3. Tabla de Valores Unitarios de Construcción para el año 2018 4. Tabla de Valores Unitarios de Terreno de las Delegaciones, poblaciones, fraccionamientos, colonias y valores de zona de los predios intraurbanos del Municipio para el año 2018; 5. Tabla de Valores Unitarios por Hectárea para predios rústicos del Municipio de Zapotlán el Grande,

para el año 2018; 6. Plano Zonificado para valores rústico año 2018; 7. Tabla de Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos rústicos sin construcción Vigentes; terrenos rústicos sin construcción propuestos. 8. Tabla de Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande, terrenos rústicos con construcción vigentes; terrenos rústicos con construcciones propuestos. 9. Tabla de Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande; terrenos baldíos Urbanos Vigentes; terrenos baldíos urbanos propuestos. 10. Tabla de Corrida de valores del Municipio de Zapotlán el Grande; terrenos construidos urbanos vigentes; terrenos construidos urbanos propuestos. 11. Tabla de incrementos y fórmulas de deméritos de pendientes para el año 2018; 12. Fórmulas de deméritos y valor ponderado de calles para el año 2018; 13. Tabla de Plazas y Centros Comerciales de Zapotlán el Grande para el año 2018. 14. Tabla de condominios de Zapotlán el Grande para el año 2018. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal 2018, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la Iniciativa por el Pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley. **TERCERO.-** Se instruye al C. Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 23 DE**

2017 “2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño”
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA” C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMA” ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO Vocal FIRMA EN ABSTENCIÓN” - - - - -

C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:

Gracias Secretario. Muy buenos días. Yo sí quisiera comentar que a raíz de la primera reunión donde se revisaron las tablas de valores catastrales, solicité el acta de la reunión del Consejo Técnico de Catastro, la cual analicé y tuve a bien analizarla y estudiarla durante el fin de semana y hacerle algunas observaciones que traigo aquí escritas y se las voy a leer: La propuesta que se está haciendo por parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal, es una propuesta recaudatoria, se considera que faltó tiempo para que todos los integrantes del Consejo Técnico de Catastro Municipal, hicieran nuevas propuestas y ajustes al proyecto presentado por el Ayuntamiento, ya que si bien se llevaron a cabo 2 dos sesiones, considero que faltó explicar más detalladamente la trascendencia del incremento de las tablas de valores en el Municipio, ya que no se considera el impacto que tiene en la ciudadanía, el incremento de los valores catastrales de terrenos, construcciones y predios rústicos en lo que se refiere al pago de impuestos sobre transmisión patrimonial, el cual se incrementa considerablemente al aprobar el aumento en las tablas de valores propuestas. Considero que en este

punto no se está acotando detalladamente y puede incidir en el progreso del Municipio, ya que si los valores catastrales son demasiados altos, los inversionistas prefieren irse a otros Municipios en donde los valores catastrales estén un poco más bajos para realizar sus inversiones, como está pasando en los Municipios cercanos y también repercute en la ciudadanía que realizan algunos movimientos sobre sus propiedades, refiriéndose en este caso a la mayoría de la gente que con trabajos tiene un lote o su casa y desea hacer alguna donación a sus familiares o tramitar algún intestado, comprar su casa o lote para construir, se topa con la situación de que al incrementar los valores catastrales de las propiedades, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales se eleva considerablemente y este punto creo que no se explicó detalladamente en las sesiones del Consejo Técnico de Catastro Municipal, ya que únicamente se explicó el incremento del pago del impuesto predial, omitiendo hacer un análisis en el incremento del pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, derivado del incremento de las tablas de valores del Municipio. Si bien, creo y estoy de acuerdo en que el pago del impuesto predial, al hacerlo en el mes que se hace el descuento del 15% quince por ciento, no va repercutir si lo hacen puntualmente, por lo cual quiero manifestar que mi voto en este sentido va a ser en abstención, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Nomás comentarle a la Regidora que en el tema de los traspasos patrimoniales, pues tal cual lo que Usted abanderó aquí es la posición de los Notarios Públicos del Municipio, realmente es a ellos los que siempre ponen el dedo en ese punto, pero yo no creo que en este Ayuntamiento y en esta mesa y en esas mesas de

trabajo, estemos por ese pequeño, muy pequeño núcleo de población que son los Notarios Públicos, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Solo para motivar el sentido del voto de la fracción edilicia del PRI, también será en abstención porque no compartimos el incremento a las tablas de valores, porque efectivamente tal como lo subraya la Regidora Eugenia Vizcaíno, no se puede dejar de lado que este incremento a tabla de valores pueda impactar de forma considerable el impuesto de transmisión de dominio. Y quiero aclararle a la Regidora Laura Elena que dice que solamente es un tema de Notarios, pues que está completamente equivocada, porque ese impuesto de transmisión de dominio no lo paga el Notario Público, lo paga el contribuyente, lo paga todo aquel ciudadano que va hacer un acto que va hacer un acto jurídico, traslativo de dominio, llámese una compraventa una cesión de derecho, una donación, un juicio sucesorio testamentario, cualquier trámite así sea de un solo bien inmueble lo paga el contribuyente, no lo paga el Notario, de tal manera que la afectación va directamente al bolsillo de los contribuyentes. Por eso el sentido del voto de esta fracción es en abstención, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** En el mismo sentido y en aras de no ser repetitiva me apego a los argumentos vertidos por mis compañeros Regidores y además clarificar y dejar por asentado que la fracción del PAN se va a seguir oponiendo a toda política recaudatoria que impacte de manera significativa en el bolsillo de los zapotlenses. Y bueno, en el entendido de que las aportaciones que nosotros hacemos no logran hacer gran eco en las determinaciones que finalmente Ustedes toman, les dejo para la reflexión, que ya anteriormente han tomado otras de la misma naturaleza,

con un carácter y fin recaudatorio de las cuales han tenido que echarse para atrás, tema fotoinfracciones y muchas otras, así que espero que en lo sucesivo por lo menos hagan un poquito de reflexión y asuman un poquito más a título personal, la responsabilidad que tienen al emitir su voto aquí, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Bueno, yo creo que es irresponsable un poquito comparar temas como la fotoinfracción con un tema que será votado en el Congreso del Estado, no tiene nada que ver una cosa con la otra, y sin lugar a dudas en el año pasado me tocó estar en la reunión donde se estudiaron las tablas catastrales y lógicamente y reitero lo que dice la Regidora Laura, pues los Notarios de la Ciudad, son los que en algún momento sienten que se ven afectados por este tipo de cambios, este tipo de ajustes. Yo creo que es notorio lo que se ha trabajado en Zapotlán, es notorio que el dinero que se ha podido captar en la Tesorería pues está reflejado en obras y proyectos que han desde luego promovido el bienestar de la ciudadanía. Y si no hacemos este tipo de ajustes pues va a pasar lo que ha pasado en Administraciones anteriores, en donde en un momento dado se ven impedidos para hacer nada porque no tienen los recursos y porque la única respuesta que tienen para los ciudadanos es: no hay dinero. Entonces, pues nosotros no estamos afectando esto más allá de un porcentaje que tiene que ver mucho con la inflación del año, entonces creo que es totalmente justo. Y desde luego, este discurso de ir en contra de los temas que son recaudatorios pues es algo que les está funcionando bien en los medios pero que para fines prácticos no tiene ningún sentido, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Buenas tardes. Estuve yo

en las reuniones que la Comisión cito y espero no haber entendido mal el por qué se hacen estos ajustes. Entendí que hay una diferencia muy grande entre el valor catastral y el valor comercial de los predios, de los lotes, entonces por esa razón entendí que hay algunos porcentajes algo disparados y que son ajustes pues que tienen que realizarse, pero sí en algo no estoy, o no entendí o no me quedó muy claro, creo que ahorita también es el momento para que aquí los compañeros de Catastro que están presente, pues si hay algún argumento más que tenga que citarse con relación a este punto, pues se les de la palabra para también quitarnos esa pequeña duda que ahora me empieza a nacer, con relación a esto. Creo que yo así lo había entendido y si están de acuerdo y que los compañeros nos abunden un poquito sobre el tema y que al último la decisión que su servidor siempre lo ha hecho de una manera responsable, no vaya a caer en un bache, es una propuesta. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración la propuesta del Regidor Villalvazo, de cederle el uso de la voz a la gente que nos acompaña del Departamento de Catastro, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. C. Directora de Catastro Municipal, Anastasia Margarita Chávez Villalvazo:** Buenas tardes. Respecto de las tablas de valores en la Comisión y en el Consejo, se les presentaron que desde la misma Constitución, es una obligación que nosotros tengamos los valores catastrales lo más acorde a los valores reales. Se les mostraron ejemplos en donde vimos unas diferencias a veces hasta del 200% doscientos por cientos, más abajo los valores catastrales que nosotros

tenemos, entonces también estamos incumpliendo si nosotros no hacemos ese camino que se necesita para estar lo más actualizados posibles. Sabemos que es muy difícil, sabemos que también se gastan en impuestos, el contribuyente, etc. pero también están obteniendo un beneficio. Y también mencionar, que dentro de la Ley de Ingresos las tablas que se utilizan para hacer el cálculo de los impuestos sobre la transmisión patrimonial, tienen también beneficios para las personas que es la primera ocasión que compran un predio que está destinado para una casa habitación, no se les da el mismo tratamiento, ni se les cobra en los mismos porcentajes ni en las mismas cuotas que alguien que ya tiene una casa o más terrenos rústicos, baldíos, etc. entonces hay sus beneficios. También cuando estamos hablando de escrituras, de lo que anteriormente se llamaba Corett, ellos también tienen unos beneficios muy grandes; cuando pasan de 900 m. novecientos metros, a todos esos se les cobran, al 50% cincuenta por ciento del valor catastral, sobre esos se están calculando la transmisión patrimonial que no es la misma tabla que se utiliza para todos los demás casos. Entonces, son una de las razones por la que nosotros no vemos que sea injusto el costo de este impuesto predial, porque también tenemos esa obligación y ha habido ocasiones en que no se hace ningún incremento y eso nos provoca que estemos todavía más abajo y quedándonos más rezagados respecto a los valores comerciales. En el impuesto predial, también les comentábamos, del cambio de clasificaciones de predios, que aunque aumenten en ocasiones las tablas, pero si cambian, que ya no son modernas, que ya no son semi modernas, pues baja también el valor del predio, por supuesto que

también en las transmisiones se ve reflejado esto. Entonces esa es una de las causas por las que nosotros consideramos que no está siendo excesivo el cobro, incluyendo también los descuentos que ya se han mencionado, que si se aprovechan en forma correcta pues realmente hasta les baja el impuesto predial, como se vio en los ejemplos que se presentaron en la reunión de Comité y también con el Consejo Técnico Catastral Municipal. **C. Director de Ingresos, Teófilo de la Cruz Morán:** Gracias, buenas tardes. Únicamente para fundamentar lo que mi compañera Margarita me antecedió; es que esto se encuentra en el Artículo 5ºquinto, transitorio, del Decreto que reformó el Artículo 115 ciento quince, Constitucional en donde claramente establece que las contribuciones deberán cubrirse en base a valor real, esa es una situación que no podemos eludir como Administración Municipal y el área de Catastro junto con Tesorería, día a día tratamos de irnos ajustando a esa disposición Constitucional. De igual manera, para aclarar que el valor para efectos de transmisión patrimonial, parcialmente no tiene que ver con los valores catastrales. Hubo unas reformas a la Ley de Hacienda Municipal, particularmente el Artículo 114 ciento catorce que dice a la letra: En la determinación de la base del impuesto sobre transmisión patrimonial, se aplicaran las siguientes disposiciones: fracción I, será base del impuesto sobre transmisión patrimonial, el valor más alto entre: a) valor de a valor practicado por perito autorizado y aprobado por la Dirección de Catastro del Municipio correspondiente, que es donde incidirían nuestras tablas. b) El valor o precio de operación pactado y señalado en el aviso de transmisión patrimonial, contrato o escritura pública. Este quiere decir, que siempre el valor de operación va a venir más alto que el

valor catastral, entonces para lo de transmisión patrimonial, no podemos eludir este Decreto que está publicado y que este nomás aclarando, que se refiere únicamente para inmuebles que no sean destinados a casa habitación o lotes baldíos, es decir, que los lotes baldíos o casas habitación pueden seguir siendo con el valor catastral, o sea, el Notario va a traer el valor de operación en la escritura, nomás para aclarar el tema de transmisión patrimonial, gracias. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias. Al Licenciado Teo una pregunta; quiere decir que si nosotros no hiciéramos este ajuste, ¿estaríamos incumpliendo una disposición Constitucional?... **C. Director de Ingresos, Teófilo de la Cruz Morán:** Efectivamente, estas reformas son desde el año 1999 mil novecientos noventa y nueve, con vigencia a partir del año 2000 dos mil, y se puede consultar en el Artículo 5° quinto transitorio, ese Decreto donde se modificó el 115 ciento quince Constitucional. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Creo que, de sobre manera podemos entender la posición que Ustedes quieren marcar, el Licenciado Alan, pues sería hasta cierto punto anticonstitucional y me preocupa mucho porque Usted es nuestro paladín de la justicia aquí en el Cabildo y es quien más defiende las Leyes entonces yo creo que tendría que ser muy razonado su voto para evitar que fueran a caer en una contradicción entre la legalidad y lo que nos marca la Constitución, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Nada más, derecho de réplica, contestarle a mi estimado paladín del musical lo siguiente; hoy Usted se rige también como un protector Constitucional y pregunta a Teo que si están violando o violarían una disposición Constitucional al no aprobarse las tablas de valores como

que le preocupara mucho el tema de la protección a la Ley. Déjeme decirle que es el mismo sentido de cuando la compañera Claudia hizo mención de las fotoinfracciones, hay disposiciones Constitucionales violadas en fotoinfracción y además ya lo demostramos, traemos la resolución de Tribunales Administrativos que dijeron que son inconstitucionales y Ustedes las aprobaron en Sesión de Ayuntamiento. Entonces, quiere decir que cuando les conviene sí hay que violar la Ley Suprema, la Carta Magna y cuando no, hay que ser muy protectores de la misma. Hay que tener congruencia compañero, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Entonces estoy entendiendo Licenciado que Ustedes en esta ocasión decidieron ir en contra de la Constitución y ahora los errores que pudimos haber cometido los van a cometer Ustedes de acto pensado, ¿es lo que Usted nos está diciendo?..... **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Para cerrar este estéril debate nada más le quiero comentar lo siguiente; hay que tener un poco de atención y de reflexión, cuando dije yo y tome uso de la palabra, anuncié la posición de la fracción Edilicia del PRI, respecto a la tabla de valores en esta Sesión era en abstención, nunca anunciamos que era un voto en contra, es en abstención. Y quiero decirle a Usted que como Regidores tenemos el derecho, todos los Regidores de este Ayuntamiento, de manera libre, decidir el sentido de nuestro voto, ya sean a favor o en contra o en abstención. Entonces nada más para que tampoco quiera tergiversar las cosas, estamos anunciando un voto en abstención por las consideraciones ya vertidas en esta Sesión, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Nada más, a los Encargados de Catastro y del área de Ingresos, si ya no

tienen ninguna pregunta que hacer, agradecerles su participación en este Pleno, gracias Licenciada Margarita, gracias Licenciado Teo. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Nada más para clarificar y con todo respeto yo le pediría al Regidor Juan Manuel que a hacer aseveraciones de tal tipo, pues primero lea la Constitución Regidor, queda claro que antes de las exposiciones de los compañeros de Catastro, Usted no sabía si lo que está votando es Constitucional o anticonstitucional. De la manera más respetuosa lo invito porque no nos exime el hecho de que nuestro perfil profesional no sea el de Abogado o el del conocimiento del marco jurídico, pues no nos exime de la responsabilidad de conocerlo, además que ya casi tenemos 2 dos aquí. Entonces, yo le pido que sea más respetuoso y que sus aseveraciones pues las fundamente, las motive y las fundamente acorde a lo que marca los lineamientos legales. Y cabe señalar en el mismo sentido que el Regidor, mi voto también va a ser en abstención, sin conceder bajo ninguna circunstancia, que estaríamos atentando contra la Constitucionalidad de un acto que se le mandata al Municipio, pero también la interpretación de la Ley tiene muchos matices aristas además de la autonomía que tiene el propio Municipio que le dota la misma Constitución para determinar tales o cuales circunstancias en favor o en detrimento de los ciudadanos. Y con todo el derecho que me da la posición de estar aquí, ya argumente mi posicionamiento e insisto, primero hay que leer la norma legal y luego entonces después la defendemos, pero con argumentos propios y no de terceros, que con todo el respeto que me merece la Licenciada Margarita y el Licenciado Teo, pues tienen una interpretación muy particular, es cuanto. **C. Regidor Juan**

Manuel Figueroa Barajas: Creo que es doblemente erróneo, saber exactamente los términos de la Constitución y aun así defender el tema que Ustedes defienden. Solamente para terminar, mencionar que en estas tablas catastrales, inclusive existen predios que bajaron su valor, o sea, que se verán beneficiado en estos temas y de esta manera, si se tratara de una política recaudatoria, de ninguna manera estaríamos hablando de ajustes a la baja y a la alza. Entonces creo que Usted tampoco leyó muy bien el Dictamen o no se enteró de todas las tablas porque hay gente que se ve beneficiada por estos temas, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. De igual manera quisiera compartir y felicitar a todo el equipo de Ingresos y de Catastros, por este Dictamen que además vienen acompañando a todo un proceso de modernización catastral que está llevando el Municipio. Fuimos beneficiados con un Programa de Banobras, si no me equivoco son cerca de \$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) para toda una modernización catastral y ser de los Municipios con mayor modernización y mayo equipamiento y mejor manejo de su Catastro. Con esta modernización atienden todos estos ajustes que estamos haciendo en las tablas catastrales y como dice el Regidor Figueroa, muchos de estos ajustes también vienen a la baja. Eminentemente rechazamos, categóricamente que es una medida recaudatoria, claro que no, es una medida totalmente apegada a la legalidad de ajustes y de modernización catastral, porque además esto atiende a una cadena del buen manejo de las Finanzas Públicas Municipales, porque si tenemos un buen Catastro y tenemos una buena recaudación, los ingresos Federales y Estatales que son las participaciones vienen a la alta y por

consecuente un mejor desarrollo administrativo del Municipio. Por eso muchas felicidades a todo el equipo de Catastro y de Ingresos por esta modernización catastral, por esta Ley de Ingresos que a continuación vamos a votar y en específico por esta tabla de valores catastrales que hoy están a consideración de este Cabildo. Es decir, no se atiende solamente una modificación de valores, se atiende a toda una política integral de modernización catastral que estamos llevándola a cabo de la mano con la Secretaría de Hacienda y Banobras y el Catastro Municipal, es cuanto Secretario.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no lo someto a su consideración, aquellos que estén por aprobar el punto No. 3 tres de la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **12 votos a favor, 3 votos se abstienen: De la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, de la C. Regidora Claudia Murguía Torres y del C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone autorización de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de

la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los 115 constitucional, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,37 fracción I,41,49,50 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 12 fracción II y 15 de la Ley de Hacienda Municipal, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de

los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; en el citado artículo 115 de nuestra Carta Magna, se establece que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la fracción IV, de nuestra Carta Magna establece textualmente que: ...“los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras”...II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 88 establece, en su párrafo primero que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 27, párrafo primero establece que los ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, en el artículo 37 fracción I, del mismo ordenamiento, señala; que es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso de Estado, las iniciativas de sus Leyes de Ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año. III.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos,

contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en esta ley se establecen, así como los impuestos por conceptos de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones, demás actividades que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de nuestro Municipio. IV.- La Ley de Hacienda Municipal en el Artículo 15, primer párrafo, establece textualmente: ...”El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y, en su caso, las bases para su fijación”... V.- El artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes. La recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos así como sus accesorios correspondientes, impacta positivamente al monto de las participaciones que el Municipio percibirá, al incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) y el monto de las participaciones, existe una mayor disponibilidad de recursos para que el Municipio realice obras y otorgue servicios a la ciudadanía, al otorgar más y mejores servicios, se fortalece el Municipio, propiciando la atracción de inversiones, el empleo y el bienestar de los ciudadanos. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- En la sesión ordinaria número 26

veintiséis, celebrada el día 21 de Agosto de la anualidad en curso, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal bajo el punto número 03 del orden del día, previamente haber invitado a la totalidad de los Regidores que integran el Ayuntamiento a las mesas de trabajo y haberles proporcionado con anticipación en disco compacto el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, el LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Director de Ingresos, con la presencia de los Regidores asistentes y la asistencia del Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez Encargado de la Hacienda Municipal y demás personal de la Dirección de Ingresos, explico y expuso mediante proyección digital la Iniciativa de Ley; sesión de comisiones que se declaró en receso en dos ocasiones reanudándose los días 23 y 24 del mes y año en curso; se aclararon dudas y realizaron las modificaciones correspondientes, se estudió, reviso y analizó el proyecto de la Ley de Ingresos 2018 turnado a la comisión para su estudio y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, para ejercerla durante el periodo de un año a partir del 1º primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2018; incluyendo en dicha Ley la percepción de Ingresos y definiciones, impuesto predial, Impuestos Extraordinarios, de los derechos, productos y aprovechamientos en sus diferentes capítulos establecidos. **2.-** Para incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) es necesario establecer estrategias que favorezcan una Hacienda Pública eficiente, las políticas que se tomen en materia de recaudación hacendaria, implican realizar previamente un análisis de los efectos de las decisiones que se tomen, tanto en el ámbito social, económico y presupuestal, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, es el

*instrumento jurídico que establece las facultades de los Ayuntamientos sobre los conceptos que tiene derecho a cobrar y que representan ingresos monetarios para el municipio, señalando las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 21, 23 y 24 de Agosto de la presente anualidad, en las que se contó además con la presencia de varios Regidores que no conforman la Comisión dictaminadora, pero que previa invitación decidieron participar en las mesas de trabajo; analizado y estudiado el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Ingresos; entregada la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, impresa en papel y en disco compacto, conteniendo la exposición de motivos, el cuerpo normativo, los anexos y estudios técnicos que justifican las propuestas a la Ley vigente; aprobamos por mayoría calificada de los miembros asistentes de la Comisión, con cuatro votos a favor y una abstención por parte de la Regidora ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las proyecciones de la Ley de Ingresos, que se describen en el maduro de lo que será la Ley de Ingresos*

para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho; misma que consta de 159 ciento cincuenta y nueve artículos, el maduro que consta de 125 ciento veinticinco hojas numeradas transcritas por una sola de sus caras y el legajo de las tablas de trabajo de la propuesta de Ley que consta de 314 trescientas catorce hojas numeradas transcritas por una sola de sus caras.

SEGUNDO.- *Se autoriza una campaña de difusión para informar a los ciudadanos los descuentos por concepto de pago de impuesto predial que conforme a los artículos 20 fracción IV, 21, 22, 23 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; propuesta para el Ejercicio Fiscal 2018 en relación al artículo 100 Bis de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; acrediten tener la calidad de pensionado, jubilados, discapacitados, viudos, viudas o que tengan 60 años o más, del descuento de una reducción del 50% hasta antes del 1° de Julio, así como los descuentos a aplicar por este mismo concepto, a la ciudadanía en general por pronto pago y a aquellas personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la naturación del techo de su propiedad o implemente jardines verticales y lo acrediten mediante constancia expedida por la dependencia municipal.*

TERCERO.- *Se faculta al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Ingresos y Secretario General del H. Ayuntamiento; para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2018, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la*

iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Unidad de Comunicación Social y Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para la campaña de difusión autorizada en el resolutivo segundo. **QUINTO.-** Se Instruye al Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos.

ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 24 DE 2017 “2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión **FIRMA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Vocal **FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Vocal **FIRMA” C. EDUARDO GONZALEZ** Vocal **FIRMA” ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO** Vocal **NO FIRMA” C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Comentarles que esta propuesta de Ley de Ingresos que trabajamos y dictaminamos al interior de la Comisión de Hacienda, entrará en vigor si el Pleno del Ayuntamiento lo aprobamos en este día, a partir del 1º primer día del 2018 dos mil dieciocho, una vez que el Congreso del Estado también haga su revisión y aprobación. Esta Ley de Ingresos, consideramos en la Comisión que es una Ley congruente, actualizada y sensible a la realidad del País, pero sobre todo que nos ponemos del lado de los ciudadanos y escuchamos su demanda. El máximo aumento propuesto en algunos rubros es del 6% seis

por ciento, que es la inflación prevista para este fin de año de acuerdo a diversos indicadores financieros. El año pasado, terminamos el año con una inflación del 4% cuatro por ciento, pero este año claramente se ve que no se logrará ese porcentaje y que se moverá a la alza. Las razones del aumento inflacionario es conocida por todos nosotros y son claras; el aumento a las gasolineras, la energía eléctrica y el gas, solo por mencionar algunos de los que más impactan en los precios finales que pagamos como consumidores. En base a lo que hemos trabajado en este año 2017 dos mil diecisiete, mencionarles que no hubo aumento, quiero que se escuche muy claro: no hubo aumentos en temas sensibles a la sociedad, como algunos que mencionaré: los Mercados Municipales, el Paulino Navarro, el Constitución y el Solidaridad se quedan sin aumento. Los estacionamientos privados también. Las licencias de operación de negocios con giros restringidos no presentan ningún aumento. En temas donde apoyamos directamente en la economía de las familias de Zapotlán no hay ningún aumento, como son: las actas de nacimiento, las entradas a las Unidades Deportivas, los ingresos a los baños públicos. Tampoco hay aumento en las tarifas de los estacionómetros. Todos los servicios que presta el Dif, y aquí lo puntualizo, es la primera vez que quedan integrados a una Ley de Ingresos para darle la legalidad de vida a este cobro, son solo cuotas de recuperación que se vienen cobrando lo mismo desde hace varios años, insisto, no tienen aumento, simplemente se insertan ya en la Ley de Ingresos. Como ejemplo se menciona que hay cuota de recuperación en pláticas prenupciales, por citar uno solo. Eliminamos también algunos cobros, no solamente algunos rubros no aumentan, si no que en esta congruencia

eliminamos cobros en la inscripción de los cursos de verano en la Casa de la Cultura, con eso pretendemos lograr que más niños y jóvenes acudan a nuestros cursos en esa temporada vacacional. También eliminamos el cobro dentro de la Ley de Ingresos, de todos los cursos que implican la Escuela de la Música. La Escuela de la Música, desde que inició esta Administración no hemos cobrado por ninguno de estos conceptos y todos esos cursos quedan sin ningún costo. Eliminamos el cobro por realizar la actividad de toma de fotografía y video con fines de lucro, en el Parque Ecológico Las Peñas, no podemos y en la práctica nos quedó demostrada, pretender hacer cobros sin antes consensarlo y sensibilizar a esta parte de la sociedad que está inmiscuido en el tema. Creo que nos queda como experiencia y lo discutimos en las mesas de trabajo, que hay que llegar primero a esas áreas de la sociedad para pretender iniciar con cobros por justos que nos parecieran a nosotros se disminuyó en un 50% cincuenta por ciento, el cobro por registro de Director responsable de obra por primera vez, esto en un tema de escuchar a los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, quienes se inconformaron con el cobro original que se les hizo y se escuchó, se llegó a un acuerdo con ellos. Lo demás viene siendo actualización de algunos temas que se van socializando y generando a lo largo de un año como son las umas, la unidad de medida y actualización, que viene a sustituir al salario mínimo y que ya quedó inserto en todas las partes de la Ley, donde se hace uso y referencia a ellas. También se sustituyen temas como por ejemplo, en los temas de regularización que se mencionaba a la extinta Corett, actualizamos que ya diga lo correcto, que es la nueva Oficina que por sus siglas es Insus. Además irle dando sentido al

orden de nuestra Ley, reacomodando algunos Artículos y sus fracciones para que tengan un sentido de cómo se van haciendo los pagos. Llegamos a esta propuesta de la Ley de Ingresos, después de las mesas de trabajo realizadas en la Comisión, pero sí quiero mencionar que detrás de esa primera propuesta que nos llegó en un disco compacto, se encuentran semanas de trabajo que realizan en la Hacienda Municipal, a cargo del Tesorero Carlos Agustín de la Fuente, a quien agradezco el acompañamiento a ese análisis y muy en especial al área de Ingresos de este Municipio, a cargo del Licenciado Teófilo de la Cruz, quienes se reúnen con las diferentes Coordinaciones y antes de la propuesta que nos presentan a nosotros, ellos ya llevan semanas de trabajo para presentarnos una propuesta inicial que finalmente con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y después del Congreso del Estado, se convertirá en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Está a su consideración compañeros Regidores la Ley de Ingresos, gracias Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera mencionar lo importante de esta Ley de Ingresos, que a pesar de que estamos manejando solamente la inflación y en rubros en específicos como dice la Regidora, Presidenta de la Comisión, que se queda en 0 cero aumentos Mercados, Tianguis, ingresos a las Unidades Deportivas. 0 cero pesos los cursos de la Escuela de la Música, entre otras cosas. Seguimos teniendo mucho orden administrativo en nuestra área de ingresos porque vamos a subir el estimado de recaudación y estaremos llegando a una cifra histórica de \$370'000,000.00 (Trescientos setenta millones de pesos 00/100 m.n.) en la Ley de Ingresos. Y esto porque ya

tenemos rubros fijos como es el Fondo de Fortalecimiento Municipal Federal, que antes no se tenía para obra pública y que hoy llevamos 2 dos años consecutivos teniéndolo. Y esto nos ayuda bastante para subir también la las participaciones Federales y Estatales por una ordenada recaudación, es decir, hoy estamos haciendo una Ley de Ingresos totalmente apegada a la realidad de nuestro País, tenemos solamente el aumento a la inflación en todos los rubros y en muchos de ellos ni siquiera eso, quedamos totalmente en ceros. Me sumo a la felicitación de todo el equipo de Ingresos de la Tesorería, principalmente a Teo, Corina, todos los que trabajan en este proyecto porque creo que hoy tenemos una Ley de Ingresos muy seria, muy acorde también a la Legislación y estoy seguro que bajo este modelo, el Congreso del Estado nos lo va aprobar sin ningún problema y tendremos una Ley de Ingresos fuerte para día con día subir las participaciones de nuestro Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. No sin antes reconocer el trabajo de la Comisión, del equipo de Finanzas en todo esto. Nada más un señalamiento y propuesta a la vez, en el Artículo 114 ciento catorce, que muchas veces con la rapidez con que estuvimos viendo el trabajo, algunos Artículos fueron pasados. El Artículo 114 ciento catorce, que tiene que ver con las fotoinfracciones y si ya sabemos que hay sentencias que están calificando las fotoinfracciones por su ilegalidad, creo que no pudiéramos seguir sosteniendo un acto de estos, y aparte para que no parezca que fue solamente una medida pues para favorecer la cuestión de ratificación de mandato, yo propondría a este Pleno, que ese Artículo fuera eliminado, estamos aún a tiempo de que sigamos de alguna manera perjudicando de

manera ilegal a los ciudadanos de aquí de Zapotlán el Grande. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** En ese particular Artículo, Regidor, sí lo estudiamos, el problema es que no lo podemos quitar porque ya hay dinero pagado de las fotoinfracciones a la Secretaría de Finanzas del Estado, quien es quien cobra y para mandarnos ese dinero al Municipio y no se quede con el Estado, tenemos que tener un Articulado para recibir ese dinero. Las fotoinfracciones como lo dije hace meses, está totalmente terminado, ya no hay una fotoinfracción más, pero las que ya se emitieron y ya se pagaron a la Secretaría de Finanzas, el dinero tiene que llegar a nuestro Municipio, y si no tenemos ese Artículo no hay forma de poder tener esa recaudación, por eso, por este año tiene aún que permanecer y lo daríamos de baja el siguiente año, es cuanto Secretario.

C. Regidor Genaro Solano Villalvazo: Yo nomás para felicitar a la Comisión, porque no hay aumento en los Parques y las Unidades Deportivas, para seguir fomentando el deporte en la Ciudad, gracias.

C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: Yo solo para reconocer a todos los que formaron parte de este proyecto de la Ley de Ingresos, yo estuve en las 3 tres reuniones, créanme que todo me pareció muy bien y efectivamente como lo comentó la Regidora Laura, no se subieron los impuestos más en los que se tenían que ser por la devaluación. Todo estuvo analizado, Artículo por Artículo, me quedó todo muy claro, lo único que sí me pegó hoy, fue lo que manifesté, fue el 15% quince por ciento en el predial, y es por lo que mi voto seguirá siendo en abstención en esta Ley de Ingresos, es cuanto.

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Gracias Secretario. En la misma tesitura de la propia revisión del anteproyecto de la

Ley de Ingresos; el Artículo 114 ciento catorce, en efecto, tiene todavía el concepto de fotoinfracción. El Presidente ahorita acaba de decir que el programa está suspendido, nada más preguntarte Presidente ¿está suspendido el programa o está cancelado el Contrato? Porque son dos cosas diferentes; suspender el programa es que de mutuo acuerdo, la Empresa decida ya no aplicar las fotoinfracciones y la cancelación de Contrato es que ya quedo rescindido.... ¿Está cancelado el Contrato?.... Correcto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Las dos cosas; quedó suspendido el programa y cancelado el Contrato, pero aún se siguen haciendo pagos por las multas realizadas en la Secretaría de Finanzas y aun entrando el año en Enero, cuando sea el refrendo que se pague ese dinero le corresponde al Municipio, tenemos que tener un capítulo abierto para que el dinero le llegue al Municipio, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Entonces entiendo que la previsión de que esté ese Artículo dentro de la Ley de ingresos, merece al aspecto meramente financiero para que se justifique. El Contrato que se había aprobado aquí en Ayuntamiento con Autotrafic, vencía el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, ese Contrato, yo quiero quedar muy convencido de que sí fue rescindido, fue cancelado, para que no vaya a haber luego retorno al Programa y que se vuelvan aplicar las foto multas, sería creo que violatoria, además una burla que lo hiciéramos. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Efectivamente, agradecer la participación en las mesas de trabajo, a los miembros de la Comisión por supuesto, pero adicionalmente a los miembros de la Comisión: el Regidor José Luis Villalvazo y a la Regidora Maru, estuvieron

presentes todo el tiempo que estuvimos trabajando en esas mesas, por lo tanto se dieron cuenta exactamente cómo lo trabajamos, Artículo por Artículo. Agradezco las palabras y la consideración que ha tenido la Regidora Maru al expresarlo de esta manera. Y comentarte; en el tema del predial Maru, que no es un aumento parejo, lo que se nos explicó tanto en la Comisión como antes cuando hicimos lo de las tablas de valores catastrales, es que impacta de manera diferente en toda la población, hay partes que hasta va a bajar el impuesto predial finalmente al aplicar las tablas de valores se ha depreciado en el tiempo algunos predios, algunas calles. Y efectivamente la mayoría de predios de Zapotlán quedaron en un aumento que no va más allá del 5% cinco por ciento, al 7% siete por ciento, y excepcionalmente hay predios no habitacionales dedicados, como por ejemplo a plazas comerciales, donde sí por la construcción nueva que está consideradamente prácticamente recién hecha y si mal no recuerdo, ese ejemplo del 15% quince por ciento, se le da a las nueva plaza comercial que está para el lado de la Laguna. Solamente muy pocos predios, contados con los dedos de una mano, de ese tipo de predios tienen ese aumento, pero de ninguna manera es generalizado, lo más generalizado fluctúa entre el 5% cinco por ciento, y el 7% siete por ciento, y hasta hay decrementos en el pago del impuesto predial, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Se somete a votación el punto No. 4 cuatro de la orden del día, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, 3 votos se abstienen: De la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, de la C. Regidora Claudia Murguía Torres y del C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo,**

aprobado por mayoría calificada. - - - - -

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Siendo las 13:20 hrs. trece horas, con veinte minutos, del día lunes 28 veintiocho de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -